



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00937** 2013 - A/MPMN

Moquegua, **26 AGO. 2013**

**VISTOS.-** Informe Nº 0128-2013-SISFOH-GPP-GM-MPMN; Proveído Nº 5973-2013-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 406-2013-PI-GPP-GM-MPMN; Proveído Nº 6167-2013-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 1040-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN; Proveído Nº 6498-2013-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 01820-2013-GPP-GM-MPMN; Plan de Trabajo para la: **“REDUCCION DE BRECHAS CENSALES POR EMPADRONAMIENTO DE LAS UNIDADES LOCALES DE FOCALIZACION (ULF) SEGUNDO SEMESTRE DEL 2013”**, y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, del Decreto Supremo Nº 004-2012-EF de fecha 12 de enero del 2012, tiene como finalidad de Establecer los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, en adelante, “El Plan de Incentivos”, a que hace referencia la Ley Nº 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó en el artículo 1º numeral 1.1 de la Ley Nº 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante, “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”; y que el fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, asimismo se advierte que el Decreto Supremo Nº 002-2013-EF tiene como ámbito de aplicación El Plan de Incentivo para todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del país.

Que, asimismo, el Decreto Supremo Nº002-2013-EF, en su artículo 1º.- prescribe que dentro de sus Finalidades es establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, en adelante, “Plan de Incentivos”, a que hace referencia la Ley Nº 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812.

Que, con Informe Nº 406-2013-PI-GPP-GM-MPMN de fecha 24 de julio del 2013, el encargado del Plan de Incentivos, remite opinión técnica del presente Plan de Trabajo para la **“REDUCCION DE BRECHAS CENSALES POR EMPADRONAMIENTO DE LAS UNIDADES LOCALES DE FOCALIZACION (ULF)- SEGUNDO SEMESTRE DEL 2013”**, con un presupuesto de S/. 54,000.00 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 140 días calendario, para su aprobación y ejecución. Siendo revisada por el C.P.C. Rosemary Toledo Toledo, Unidad de Focalización, en la cual concluye que el referido Plan de Trabajo contiene los objetivos, componentes según acorde al cronograma preestablecido, para el cumplimiento del presente Plan requiere un financiamiento que asciende a S/. 54,000.00 (cincuenta y cuatro mil y 00/100 nuevos soles, los mismos que serán íntegramente financiados con los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Secuencia Funcional 100 y ejecutado de acuerdo a Ley de Presupuesto y del artículo 1º que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, del D.S. Nº 002-2013-EF.

Que, con Informe Nº 1040-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Plancamiento y Presupuesto, que en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Periodo 2013 existe marco presupuestal para el financiamiento de actividades de mantenimiento con cargo a la Secuencia Funcional 00100 MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIOS por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del Rubro Canon Sobre Canon y Regalías en el Tipo de Recursos 13 y concluye que el financiamiento estará en función a Recursos Determinados del Rubro



Canon Minero y Notas Modificaciones Presupuestarias correspondientes, con cargo a la Secuencia Funcional 00100 y sugiere que sea derivado al Área correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo. Siendo ratificada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 01820-2013-GPP-GM/MPMN de fecha 09 de agosto del 2013.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y el D. S. N° 002-2013-EF y las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: “**REDUCCION DE BRECHAS CENSALES POR EMPADRONAMIENTO DE LAS UNIDADES LOCALES DE FOCALIZACION (ULF)**” segundo semestre del 2013, con un presupuesto que asciende a **S/. 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 nuevo soles)**, según presupuesto general Anexo 4 que obra a fojas 08 del Expediente adjunto a la presente Resolución y cuenta con treinta y ocho (38) folios.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: “**REDUCCION DE BRECHAS CENSALES POR EMPADRONAMIENTO DE LAS UNIDADES LOCALES DE FOCALIZACION (ULF) II SEMESTRE DEL 2013**”, con un plazo de Ejecución de 140 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
JYEC/GAJ/MPMN